Guatapé, 11 de julio de 2024

ACTA DE REINICIO DEL PROCESO N°01
IP 021-2023

Que, entre el Municipio de Granada y la Empresa Autonoma de Guatapé NO. **135-2023**, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA".

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra IP 021-2023 con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA" entre la EMPRESA AUTONOMA y **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A** con nit 811.015.828-9, representada legalmente JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE identificado con 1.036.396.810, con fecha de suscripción del contrato el dia cuatro (04) de julio de 2023, y el acta de inicio del diecinueve (19) de julio de 2023.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria OC 030-2023 con objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"Entre INNOVA GLOBAL S.A. con nit 901.357.417-9, representada legalmente por **JUAN CAMILO GALLEGO HURTADO**, con un plazo de CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

Que, el Municipio de Granada suscribe acta de suspensión N°001, en el cual argumenta su suspension en: "*El 18 de marzo de 2024 en el comité de obra No 20, donde fueron participes contratista, interventoría, supervisión del municipio y algunos representantes de la comunidad, se llegaron a algunos acuerdos por cada una de las partes en pro de finalizar el proyecto de la mejor manera y sin más obstáculos en el proceso, uno de los compromisos más importantes fue la mejora en los procesos de pago para así tener un flujo de caja adecuado por todas las partes involucradas. Posterior a este comité se realizó el desembolso de acta #4 y el acta de Obras Adicionales, dinero con el cual se realizó la compra de más de 2*

toneladas de acero, material de playa, pago de nóminas, seguridad social, pago de pólizas y el pago de diferentes ítems para subsistencia del personal en obra.

"Desde el día 17 de abril del 2024 se presentó oficialmente el acta de cobro No.5 del proyecto, sin embargo, hasta el día 07 mayo del 2024 en el comité de obra No 22 se nos informó por parte de la supervisión del municipio que dicha acta está en proceso de revisión por INDEPORTES y además, también reposa en el secretaría de hacienda del municipio de Granada y no se tiene un tiempo estipulado para el desembolso, situación que se debe a una renuncia repentina de la secretaria de hacienda y donde la nueva encargada de debe realizar un empalme, legalización de firmas ante el IDEA y otros procesos administrativos para su legalización como ordenadora de gasto, al finalizar estos trámites podrá enviar la cuenta de cobro a INDEPORTES y quedar a la espera del desembolso para así ser consignado a la Empresa Autónoma de Guatapé y posterior a esto ser consignada a la cuenta del contratista, Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.S. Lo anterior, incumple con lo acordado en el comité de obra No 20 donde se acordó trabajar de forma mancomunada y que cada parte se comprometía a cumplir su papel en pro de mejorar los tiempos para los desembolsos y así tener un mejor flujo de caja en obra, son situaciones sorpresivas que nadie pudo controlar, pero, que afectan de gran manera la terminación del proyecto

2. el contratista de obra indica que "Lamentablemente, debido a circunstancias imprevistas y una reducción significativa en nuestro flujo financiero, nos vemos en la necesidad de tomar medidas para garantizar la sostenibilidad de nuestras operaciones. Después de un análisis exhaustivo de nuestra situación financiera, hemos llegado a la conclusión de que se hace necesaria la suspensión temporal del contrato que mantenemos con la Empresa Autónoma de Guatapé."

"Por lo tanto, nos vemos obligados a solicitar la suspensión temporal el contrato que tenemos suscrito IP-021-2023 a partir del día 24 de mayo del 2024 Esta suspensión se mantendría vigente hasta cinco (5) días después que se vea reflejado el pago del acta No.5 se realicen los compromisos y verificaciones pertinentes de la certificación de disponibilidad presupuestal para que los pagos sean oportunos y en los tiempos acordados según el avance".

Que, el municipio de Granada, suscribe acta de reinicio, en el cual argumenta lo siguiente: "*En el Municipio de Granada, a los 10 días del mes de julio de 2024, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor DANIEL ANDRÉS HOYOS YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No 70.829.828 de Medellín-Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO identificado con cedula de ciudadania N° 70.828.101 de Granada, Antioquia en su calidad de Interventor del Contrato y EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ con NIT: 800.105.497-0 representada legalmente por DANIELA GUARIN CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.441.899 de Bello; Ant en su calidad de contratista con el fin de reiniciar las actividades objeto*

del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ya que se superaron los hechos que ocasionaron la suspensión, se procede a realizar el reinicio de mutuo acuerdo".

Que, por ende, la Empresa Autonoma decide reiniciar el proceso IP 021-2023, teniendo como nueva fecha de terminacion el catorce (14) de julio de 2024.

Que, el contratista debe realizar la actualizacion de polizas correspondiente.

Atentamente,

DANIELA GUARIN CARDONA
GERENTE

JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
Rep Legal **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A**
CONTRATISTA

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Alejandra Giraldo